

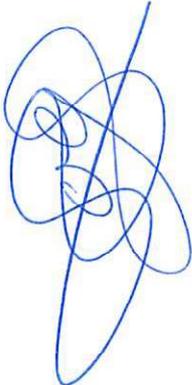


NOVACIÓN MODIFICATIVA NO EXTINTIVA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE CAIXABANK, S.A. (ANTES BANKIA, S.A.) Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2020.

En Murcia, a 04 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte,



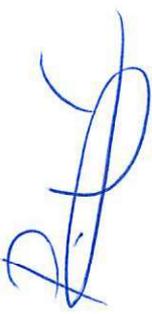
El **Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia** (en adelante, la “**ENTIDAD**”), con domicilio social en Murcia (30008), calle Jaime I el Conquistador, 1 y CIF Q3066003I, representada en este acto por D/D^a. Paula Payá Peñalver, mayor de edad, y con N.I.F. 48491933K, en su calidad de Presidenta del Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia de la misma.

Y de otra,

CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**”), con domicilio en calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia y N.I.F. A-08.663.619, representada en este acto por D/D^a. Olga Garcia Saz, mayor de edad, y N.I.F. 52441760N, en su calidad de Directora Territorial de CaixaBank en la Región de Murcia, de la misma.

A los efectos del presente documento, la ENTIDAD y CaixaBank podrán ser designadas conjuntamente como las “**Partes**”, e individual e indistintamente como la “**Parte**”, o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas, y a tal efecto,



EXPONEN

- I. Que la ENTIDAD y Bankia, S.A. suscribieron en fecha 25 de junio de 2020 un Convenio de Colaboración Comercial (en adelante, el “**Acuerdo**”) que sigue vigente,
- II. Que el objeto del Acuerdo es establecer el marco de colaboración comercial entre la ENTIDAD y Bankia, S.A. con el fin de ofrecer un conjunto integral de productos y servicios financieros, en condiciones especiales para los integrantes de la ENTIDAD (en adelante, la “**Oferta**”).
- III. Que CaixaBank ha sucedido a Bankia, S.A en la posición contractual que ésta ostentaba en el Acuerdo, en virtud de la escritura de fusión por absorción otorgada el día 25/03/2021 ante el Notario de Valencia D/D^a Alfonso Maldonado Rubio, con el número 2929 de su protocolo.

- IV. Que las Partes están interesadas en proceder a novar modificativamente y no extintivamente el Acuerdo a los efectos de adaptar la Oferta a los productos y servicios comerciales de CaixaBank.
- V. Que, expuesto cuanto antecede, las Partes intervinientes, de mutuo acuerdo, libre y espontáneamente, convienen en suscribir el presente contrato de novación modificativa no extintiva del Acuerdo (en adelante, la “**Novación**”), y ello, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

En la presente Novación, salvo cuando se indique lo contrario de forma expresa y/o se infiera claramente otra interpretación, los términos cuyas iniciales empiecen en mayúsculas se interpretarán de conformidad con y tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Acuerdo, ratificando las Partes por la presente todas las definiciones con excepción de aquellas que expresamente se noven mediante el otorgamiento de la presente Novación.

SEGUNDA.- NOVACIÓN MODIFICATIVA NO EXTINTIVA DEL ACUERDO.

Las Partes acuerdan expresamente sustituir el Anexo 1 y el Anexo 2 del Acuerdo que contienen la oferta de productos y servicios ofrecidos por Bankia, S.A. para los integrantes de la ENTIDAD, por el **Anexo 1** y **Anexo 2** que se adjuntan a la presente Novación.

Asimismo, las Partes acuerdan expresamente sustituir el redactado del exponen OCTAVO del Acuerdo adaptando el mismo a la situación vigente sobre protección de datos, que en lo sucesivo quedará redactado en los siguientes términos:

“OCTAVO.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1.- Información confidencial

*Las Partes convienen en atribuir el carácter de confidencial a cuanta información, datos y documentación que CaixaBank proporcione a la ENTIDAD en el desarrollo y ejecución del Acuerdo (en adelante, la “**Información Confidencial**”).*

En consecuencia, la ENTIDAD se compromete a tratar la Información Confidencial íntegramente como reservada y protegida, a utilizarla exclusivamente dentro de la finalidad y para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a no divulgarla, reproducirla, ni ponerla a disposición de terceros sin el consentimiento previo y por escrito de CaixaBank. Cualquier comunicación pública que pudiera afectar a la Información Confidencial que la ENTIDAD debiera realizar por exigencia de una norma imperativa, deberá ser sometida con carácter previo al conocimiento de CaixaBank.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Acuerdo.

8.2.- Protección de datos

El tratamiento de datos de carácter personal realizado al amparo del presente Acuerdo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el "RGPD"), por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la "Nueva LOPD"), así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

Para el cumplimiento y desarrollo del presente Acuerdo, las Partes intercambiarán datos de carácter personal de los beneficiarios de las formas que en él se establecen. En el desarrollo de estas comunicaciones de datos, ambas Partes revestirán la figura de responsables del tratamiento, siéndolo para cada una de sus respectivas finalidades y funciones, como asociación sectoria y como entidad financiera, respectivamente.

La ENTIDAD mantendrá indemne a CaixaBank, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable a la ENTIDAD.

8.3.- Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Acuerdo, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Acuerdo.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:

- Respecto a CaixaBank: www.caixabank.com/ejerciciodederechos.
- Respecto a la ENTIDAD: protecciondedatos@cofrm.com

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aqpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

- Respecto a CaixaBank: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.
- Respecto a la ENTIDAD: protecciondedatos@cofrm.com ”

TERCERA.- RATIFICACIÓN.

Las Partes declaran que las estipulaciones, acuerdos, pactos y demás términos y condiciones previstos en el Acuerdo que no han sido expresamente modificados en virtud de la presente Novación, continúan vigentes e inalterados, sin sufrir modificación alguna, ratificando las Partes dichas cláusulas, términos y condiciones del Acuerdo.

Asimismo, los productos y servicios contratados por los integrantes de la ENTIDAD al amparo del anterior Anexo 1 y Anexo 2 del Acuerdo permanecerán vigentes con sus propios términos y condiciones.

CUARTA.- CONTRATO ÚNICO.

- Las Partes expresamente manifiestan que lo previsto en la Cláusula Segunda (*Novación Modificativa no Extintiva del Acuerdo*) de la presente Novación constituye una novación modificativa y no extintiva del Acuerdo, y forma parte integrante del mismo a todos los efectos, constituyendo un único Acuerdo.
- A partir de la fecha de otorgamiento de la presente Novación, las referencias que en esta Novación o en cualquier otro documento se hagan al Acuerdo, se entenderán referidas al Acuerdo tal y como las mismas quedan novadas en virtud de la presente Novación.

En testimonio de conformidad con el contenido de la presente Novación, que los comparecientes aceptan en la respectiva representación con que actúan, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por: Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Región de Murcia**



D/D^a Paula Payá Peñalver

Por: CaixaBank, S.A.



D/D^a Olga García Saz



**COMUNIDAD
PHARMA**
DT MURCIA

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS MURCIA



CONVENIO COLEGIO DE FARMACEÚTICOS REGIÓN DE MURCIA.

Financiación de circulante a corto plazo

Finalidad

Póliza integral para financiación de circulante.

Requisito

Para tener acceso a las condiciones establecidas en la póliza integral, el cliente debe tener domiciliado el cobro de las recetas del SMS en la entidad y los Seguros Sociales.

Plazo

Hasta 12 meses. Posibilidad de Renovación Tácita anual hasta 36 meses previa aprobación de Riesgos.

Tipo de interés VARIABLE

Euribor+2,65%. El diferencial podrá ser bonificado hasta un total de 1,40% (diferencial mínimo del 1,25%), dependiendo de si cumple las siguientes condiciones*:

*Los valores del índice de referencia inferiores a cero no se tendrán en consideración para calcular los intereses, por lo que nunca se deducirán del diferencial pactado. En tales casos, el interés aplicable a la operación coincidirá con el valor del diferencial. En ningún caso el capital debido devengará intereses a favor del deudor.

Plan de Bonificación de Póliza integral:

2 productos intervenidos por CaixaBank: seguros hogar, autos, farmacia, etc o de sistemas de seguridad	- 0,50%
Tarjetas CaixaBank (uso mínimo anual: 3.000€), y TPV activo	- 0,50%
Fondo de inversión 20.000 euros o plan de pensiones 10.000	- 0,40%

Comisiones

Apertura/Renovación 0,15% anual Disponibilidad 0%
Estudio 0% Administración 0%

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS MURCIA



Préstamo compra Farmacia a tipo fijo

Finalidad
Préstamo para desarrollar su actividad: inversiones en activos inmateriales, adquisición, construcción, reformas naves o locales de uso industrial, comercial, inversiones en equipos e instalaciones técnicas y compra de Farmacias.

Titulares
Empresas, autónomos y profesionales

Garantía Hipotecaria

Garantía Mobiliaria

Importe
Hasta el 70% de la tasación

Según valoración de Riesgos

Plazo
Hasta 15 años*

Hasta 15 años*

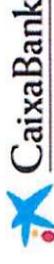
* Si la finalidad es inversión en bienes de equipo / instalaciones y adquisición / reparación de maquinaria, utillaje y herramientas, el plazo máximo es de 7 años.

Tipo de interés
▪ Fijo: 2,5%

▪ Fijo: 2,90%

Comisiones
Apertura : 0,50% ; Estudio: 0% ; Cancelación: 0,25%

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS MURCIA



Préstamo compra Farmacia a tipo variable

Finalidad

Préstamo para desarrollar su actividad: inversiones en activos inmateriales, adquisición, construcción, reformas naves o locales de uso industrial, comercial, inversiones en equipos e instalaciones técnicas y compra de Farmacias.

Titulares

Empresas, autónomos y profesionales

Garantía Hipotecaria

Garantía Mobiliaria

Importe

Según valoración de Riesgos

Plazo

Hasta 15 años*

* Si la finalidad es inversión en bienes de equipo / instalaciones y adquisición / reparación de maquinaria, utillaje y herramientas, el plazo máximo es de 7 años.

Tipo de interés

- Variable: **Euribor 12 meses + 2,65%*** (hasta Eur + 1,50% si cumple vinculaciones) Variable: **Euribor 12 meses + 2,90%*** (hasta Eur + 1,50% si cumple vinculaciones)

* Plan de Bonificación de préstamo compra farmacia tipo variable:

Garantía	Hipotecaria	Mobiliaria
2 productos intervenidos por CaixaBank: seguros hogar, autos, farmacia, etc o de sistemas de seguridad	- 0,40%	-0,50%
Tarjetas CaixaBank (uso mínimo anual: 3.000€), y TPV activo	- 0,40%	-0,50%
Fondo de inversión 20.000 euros o plan de pensiones 10.000	- 0,35%	-0,40%

Comisiones

Apertura : **0,50%** ; Estudio: **0%**; Cancelación: **0,25%**

Préstamos Personales

Finalidad

Préstamo con garantía personal para reforma de Farmacia

Requisito

Tener domiciliado el pago de las recetas y seguros sociales

Importe

Según Comité de Riesgos en cada caso siendo el máximo 60.000 €

Plazo

Hasta 5 años

Tipo de interés FIJO

4,00%

Comisión apertura

0,50%

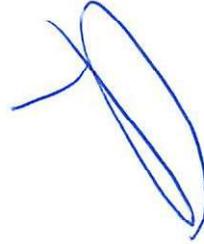
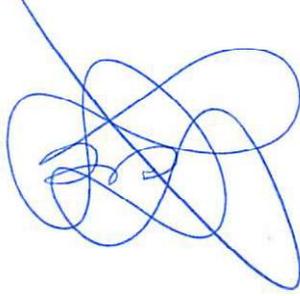
TPV

Tasa de descuento

0,30% para todas las tarjetas, sin mínimo.

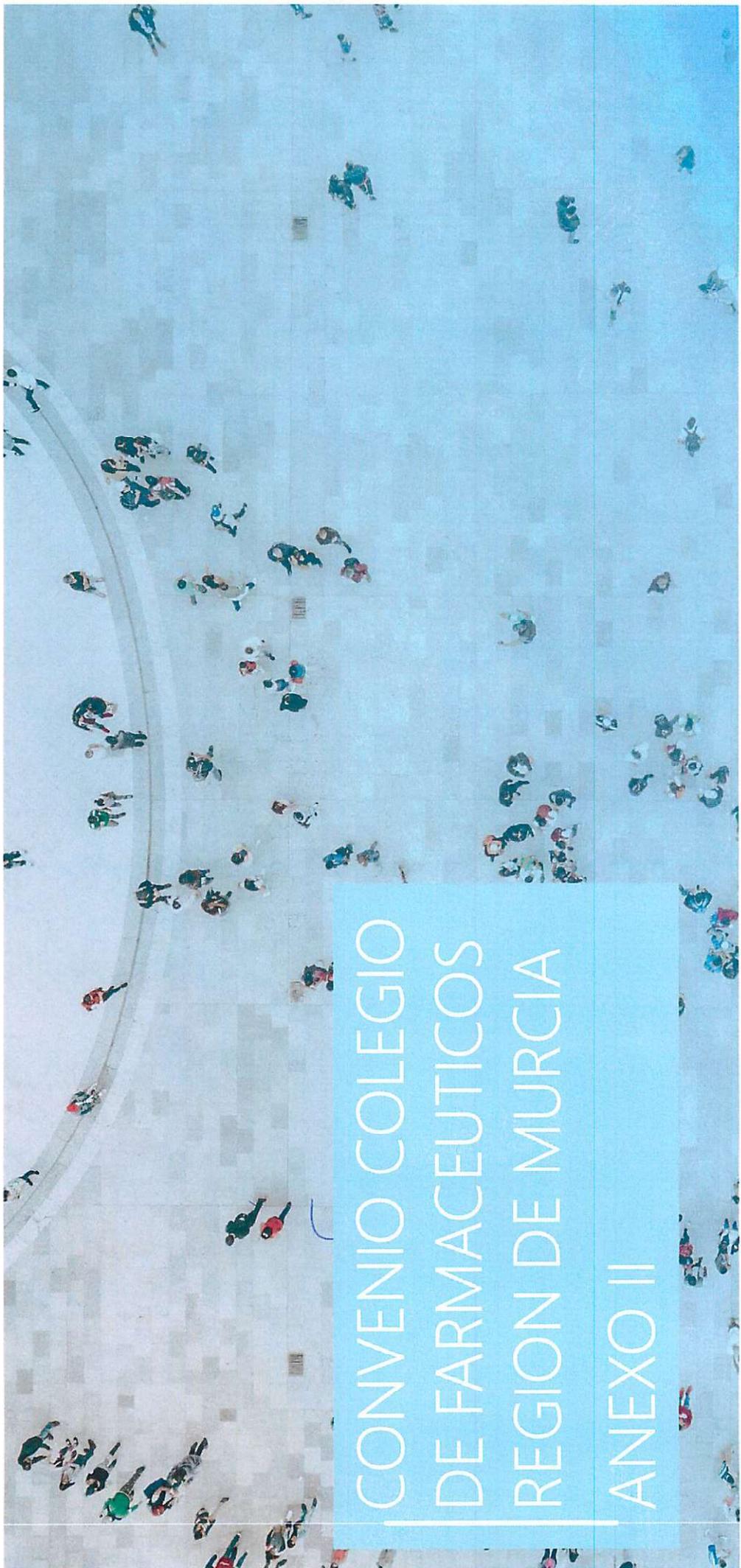
Comisiones

Sin comisiones de mantenimiento





Comunidad Pharma



CONVENIO COLEGIO
DE FARMACEUTICOS
REGION DE MURCIA
ANEXO II

[Handwritten signature]



Comunidad Pharma

COMUNIDAD PHARMA

Impulsar servicios destinados a potenciar la gestión y el crecimiento del negocio a través de análisis de datos y el comercio online



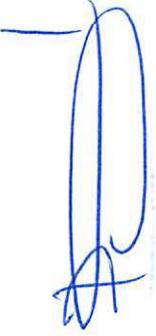
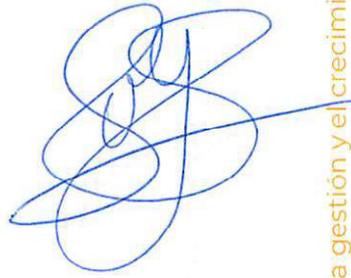
Pack de productos y servicios diseñados para resolver todas las gestiones diarias del negocio

- Ofreciendo a la farmacia soluciones que le ayuden a vender más
- Proporcionando servicios de valor en el TPV tanto en entorno presencial como online
- Facilitando a la farmacia información útil para la toma de decisiones a través del Commerce Analytics

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the list of services.



COMUNIDAD PHARMA



Impulsar servicios destinados a potenciar la gestión y el crecimiento del negocio a través de análisis de datos y el comercio online

Commerce Analytics

- o Servicio **gratuito** para los clientes de TPV
- o Permite analizar la **evolución de las ventas** con tarjeta y conocer el **comportamiento de los clientes**
- o Disponible en CaixaBankNow



Social Commerce

- o Servicio para habilitar la **venta online** a través de las **redes sociales sin necesidad de página web**
- o Enfocada a **aumentar el impacto en el mercado** a través de una **mayor difusión**
- o Habilita un **nuevo canal de venta** con una **inversión mínima**
- o **Gestión App**



Singularidades de la Hipoteca Mobiliaria Farmacia



2

Fondo de comercio

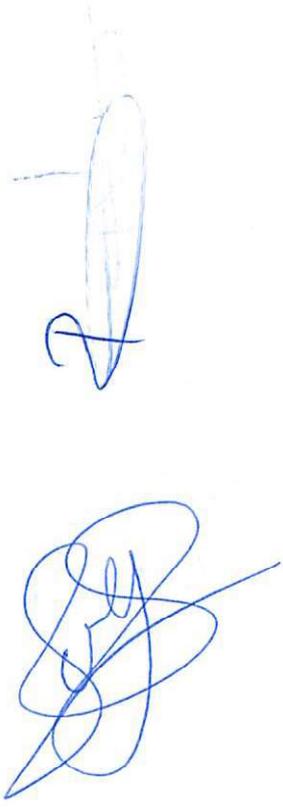


El Fondo de Comercio es el precio que pagamos cuando compramos un negocio, considerando el conjunto de elementos intangibles o inmateriales que forma parte de éste, excluyendo el valor del local, mobiliario, existencias, u otros activos materiales. El precio de adquisición del fondo de comercio es deducible fiscalmente, en un 5% anual. En la mayoría de las farmacias (como empresas de reducida dimensión) este porcentaje puede ampliarse hasta el 7,5% anual.



Dictamen técnico

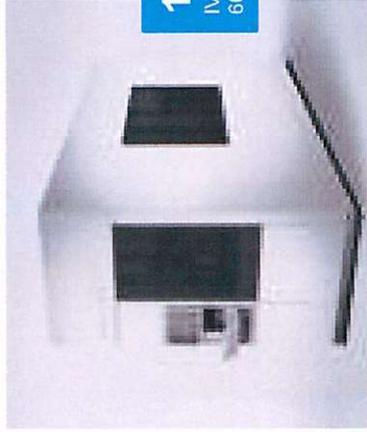
Dadas las diferentes ordenaciones legales que cada comunidad autónoma tiene, debe realizarse un dictamen técnico por los abogados de la correspondiente DT/DG.



COMUNIDAD PHARMA

Renting de Equipos

La Farmacia siempre actualizada



1.271 €/mes
IVA Incluido
60 meses

Robot Farmacéutico

- Proveedor.-Becton Dickinson Dispensing Spain, S.l.u
- PVP.- 56.479,48€+IVA
- **Cuota 60 meses.- 1.050€+IVA**
- Servicios incorporados.- Seguro de daños
- Transporte, instalación, puesta en marcha y formación in situ

<https://bd.rowa.de/es/solutions/rowa-smart>

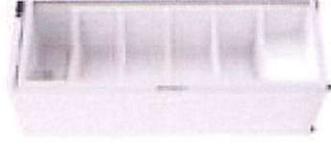


81 €/mes
IVA Incluido
60 meses

Báscula + Tensiómetro + Pesabebés

- Proveedor.- EXPOFARM XXI SL
- PVP.- 3.325€+IVA
- **Cuota 60 meses.- 67€+IVA**
- Servicios incorporados.- Seguro de daños

<https://expofarm.es/bascula-para-farmacia-expopeso-con-tensioometro/>



31 €/mes
IVA Incluido
60 meses

Frigorífico Farmacia

- Proveedor.- EXPOFARM XXI SL
- PVP.- 1.265+IVA
- **Cuota 60 meses.- 25,5€+IVA**
- Servicios incorporados.- Seguro de daños



El catálogo de productos Gama Premium ofrecidos en Wivai (*)

Entretenimiento



Samsung NEO QLED QN93A2

Electrónica y Movilidad



Samsung Galaxy Z Flip3



Samsung Galaxy Z Fold3



Samsung Galaxy Tab S7

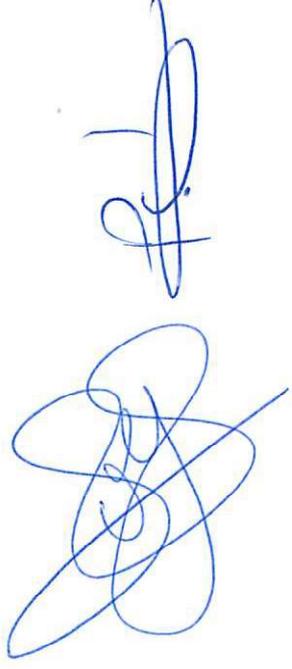


Garmin Venu Sq



(*) Ejemplos ilustrativos





COMUNIDAD PHARMA

Una oferta específica para el sector

MyBox Negocios Farmacias



Seguro de negocio con coberturas adaptadas a las necesidades de las farmacias tanto en propiedad como en régimen de alquiler



Incluye un amplio **abanico de coberturas**:

- Recetas médicas
- Transporte de fondos
- Pérdida de beneficios
- Rótulos
- Daños a equipos informáticos
- Garantía de responsabilidad civil
- Garantías básicas (incendios, rotura cristales, etc.)
- Robo
- Cobertura en defensa jurídica



El producto es totalmente **modulable**, permitiendo seleccionar las coberturas deseadas. Dispone de una **contratación sencilla** y además dispone de la **opción de contratar con franquicia**



COMUNIDAD PHARMA

Identificados los productos de ahorro e inversión que formarán parte del catálogo específico

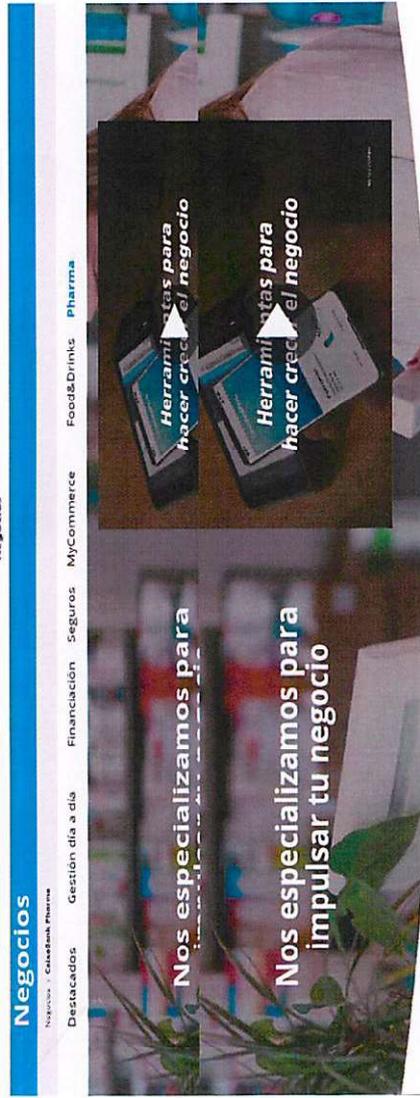


COMUNIDAD PHARMA

Omnicanalidad

Espacio para el colectivo en Now y Web con el contenido específico alineado con la propuesta de valor

Espacio personalizado en la Web CaixaBank\Negocios desde el 21 de septiembre.



Creación de una **marca en sistemas del colectivo Pharma** para reconocer a los clientes y poder enviar comunicaciones específicas



En Now con **contenido propio** adaptado a la propuesta de valor y con acceso para los miembros del colectivo. El **lanzamiento** del Espacio Pharma en Now





Las condiciones que se citan en ANEXO 1 y ANEXO 2 para los productos y servicios financieros, estarán sujetas a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja, y se adecuarán siempre dentro del trato preferente que anima este Acuerdo, comprometiéndose CAIXABANK a comunicar al Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia las modificaciones que se produzcan en las mismas con una antelación de un mes antes de su aplicación.



Escuchar, Hablar, Hacer
© CaixaBank, S.A. Barcelona, 2020. Documento confidencial de uso exclusivamente interno.
Se prohíbe su reproducción y comunicación o acceso a terceros no autorizados.